

funciones y competencias en materia tributaria y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se determina el ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades administrativos de la Agencia Tributaria de Andalucía, establece que se atribuye a la persona titular de la jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos dictar las providencias de apremio en relación con las deudas cuya gestión recaudatoria corresponda a la Agencia, cuando el deudor tenga su domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Circunstancias de índole técnica determinan la necesidad de ampliar el plazo de la delegación prevista actualmente hasta el treinta y uno de marzo de 2011, en las personas titulares de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales la competencia de dictar las providencias de apremio a que se refiere el párrafo anterior, considerándose a éstas como las adecuadas para el ejercicio de dicha competencia por cuanto ya la tienen atribuida cuando se trate de deudas de personas o entidades cuyo domicilio fiscal radique en la provincia donde la respectiva Coordinación Territorial tenga su sede.

De igual modo, razones organizativas y de eficacia y simplificación aconsejan avocar las competencias que la Unidad Central de Recaudación tiene atribuidas para la tramitación y resolución de las solicitudes de suspensión de las providencias de apremio a que se refiere el párrafo anterior por impugnaciones contra las mismas y delegarlas en las unidades de recaudación dependientes de las Coordinaciones Territoriales.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Uno. Ampliar la eficacia de la Resolución de 24 de junio, del Departamento de Aplicación de los Tributos de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se avocan y delegan determinadas competencias en materia de Recaudación en periodo ejecutivo hasta el 31 de marzo de 2011.

Dos. La presente Resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 31 de marzo de 2011.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.-La Jefa del Departamento, M.ª Rocio Nieto García.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 571/2010, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 571/2010, interpuesto por doña Susana Herrero Macías contra las Resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fechas 26 de agosto y de 20 de septiembre de 2010, sobre escolarización en el C.D.P. «Virgen del Carmen», de Córdoba, en 2.º ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el

curso escolar 2010-2011. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 571/2010, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 605/2010, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por Eloy Díaz Claros y María Teresa Rojas Matas, recurso contencioso-administrativo núm. 605/2010, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2009/2010 en 1.º de Educación Primaria en el C.D.P. «Nuestra Señora de la Victoria, Maristas» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 605/2010, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 29 de noviembre de 2010.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.